FORMACIÓN CONTINUADA

Formación sanitaria en las “écoles nationales de la marine marchande” (Francia)

P J. Nogueroles Alonso de la Sierra*, Michel Pujos, J P. Novalbos Ruiz*, M J. Costa Alonso*, A. Rodriguez Martin* y J A. Zafra Mezcua***

*Universidad de Cádiz
**Hôpital Purpan (Toulouse)

RESUMEN
Es imprescindible que todos los marinos con responsabilidades de mando, mercante o pesca, tengan una formación sanitaria que garantice los conocimientos indispensable necesarios para resolver cualquier problema de salud que se presente a bordo. Los marinos mercantes con título náutico superior en Francia, reciben una formación sanitaria de 100 horas, de las cuales 20 se imparten en medio hospitalario, durante sus estudios en las Écoles Nationales de la Marine Marchande. La formación sanitaria se imparte en tres niveles y estos han de ser superado de forma progresiva. El nivel -3 completa la formación recibida de los dos niveles anteriores con un contenido específico en prevención de enfermedades contagiosas, reglamentación sanitaria internacional, higiene alimentaria y formación en cuidados médicos.
Palabras clave: formación sanitaria, servicios preventivos de salud, conocimiento de actitudes prácticas

HEALTH EDUCATION IN THE "ÉCOLES NATIONALES DE LA MARINE MARCHANDE" (FRANCE)
ABSTRACT
An appropiate health training for fisher or merchant responsible officers, needed to solve any health problem on board, is a must. Merchant seafarers with an advanced nautical certificate, in France, receive 100 hours about theses subjects, 20 hours of them in a hospital, while they are studying in the "Écoles Nationales de la Marine Marchande". They have three progressive levels of health training. Level 3 is the last one and has specific contents like infectious diseases prevention, international health regulations, food hygiene and training in medical care.
Keywords: health education, preventive health services, knowledge attitudes practice

INTRODUCCIÓN

1. FORMACIÓN SANITARIA DEL MARINO: UNA NECESIDAD REGULADA A NIVEL INTERNACIONAL

Es bien sabido que los marinos en alta mar constituyen una población de alto riesgo, en lo que a los cuidados médicos se refiere, en caso de accidente o enfermedad a bordo, ya que en la mayoría de los casos no disponen de la figura del médico entre los miembros de la tripulación, el cual lógicamente asumiría la responsabilidad[1]. Si además tenemos presente la dificultad que representa la existencia en el buque de un botiquín (equipo médico-quirúrgico y farmacológico) que, aun siendo adecuado, evidentemente es reducido[2], podemos asumir que la asistencia sanitaria de las tripulaciones, durante la navegación, será deficiente si la comparamos con la que recibe cualquier trabajador en tierra que, en caso de necesidad, en el plazo de minutos o una o dos horas a lo sumo está siendo atendido en un centro hospitalario.

En cualquier caso habrá que ir mejorando progresivamente la asistencia sanitaria de las tripulaciones, procurando aproximarla en lo posible a la que reciben los trabajadores en tierra, para ello debemos potenciar al máximo los siguientes factores[1 y 3]:

1. Formación sanitaria de los marinos
2. Reconocimientos médicos previos al embarque
3. Botiquines a bordo
4. Guía médica del barco
5. Servicio Radio-Médico

Correspondencia: J P. Nogueroles Alonso de la Sierra. Area de Medicina Preventiva y Salud Pública. Univ. Cádiz. Plaza Fragela, s/n. 11003 Cádiz

Todos los factores expuestos son importantes y es necesario un desarrollo armónico de los mismos para conseguir una correcta asistencia sanitaria a bordo, pero, indiscutiblemente, hay que poner el acento en la formación sanitaria de los profesionales de la mar, que constituye una necesidad básica dados su aislamiento, estrés laboral y la ausencia de profesionales sanitarios en su medio de trabajo habitualmente.

No solo debe de iniciarse en las Escuelas Superiores de la Marina Civil/Facultades de Ciencias Náuticas, en el caso de España, y en las “Écoles Nationales de la Marine Marchade”, en el caso de Francia, en las que se forman los futuros oficiales de la Marina Mercante, donde deben de adquirir una base sólida, sino que debe de prolongarse durante el resto de su vida profesional en el mar asistiendo periódicamente a cursillos de reciclaje[3].

Debemos tener presente, insistimos, que en la inmensa mayoría de las tripulaciones no hay profesionales sanitarios, motivo por el cual la formación médica del personal a bordo de los barcos constituye, sin lugar a dudas, un factor fundamental a la hora de asegurar un grado satisfactorio del cuidado de la salud en alta mar[1,3]. Sin ir mas lejos los Centros Radio-Médicos (C.R.M.) han representado un avance espectacular para mejorar la asistencia sanitaria de las tripulaciones, pero su eficacia sería mínima si no hay a bordo personas con conocimientos sanitarios; tengamos presente que el médico del C.R.M. tiene que practicar el telediagnóstico y la teleterapia y depende, en gran medida, de la capacidad del interlocutor que tiene en el buque[1].

La necesaria formación sanitaria de los marinos no sólo debe ser consecuencia de un razonamiento lógico, dado el ya comentado aislamiento de las tripulaciones sin la presencia de profesionales sanitarios en la mayoría de las mismas, sino que también responde a normativa de carácter internacional. En este sentido un antecedente relativamente reciente es la creación en 1949 del “Comité mixto O.I.T./O.M.S. sobre salud de los marinos”[4], el cual en el transcurso de los años ha ido, con una serie de resoluciones y recomendaciones, llamando la atención de los gobiernos acerca de cuestiones concretas importantes tendentes a dispensar a la gente de mar una asistencia médica y una protección de la salud satisfactorias.

La labor del Comité mixto culminó, entre otros acuerdos, en la adopción de la Recomendación sobre los botiquines a bordo de los buques, 1958 (núm.. 105), y de la Recomendación sobre consultas médicas en alta mar, 1958 (núm.. 106), así como en la elaboración de la "Guía médica internacional de a bordo" y de normas para la formación del personal responsable de la asistencia médica a bordo[5].

En el séptimo período de sesiones del Comité mixto OMI/OIT, celebrado en diciembre de 1985, se aprueba el "Documento que ha de servir de guía (...) Internacional para la formación de la gente de mar..."[6], en cuya sección 11, referente a "Supervivencia personal y Salvamento", se expone que "Es indispensable que se imparta a toda la gente de mar formación en técnicas de supervivencia personal, primeros auxilios y utilización del equipo de supervivencia". Por otra parte la amplia sección 17 se centra en "Primeros Auxilios y Atención Médica", indicándose la necesidad de que toda la gente de mar reciba una formación básica. Además, se establecen tres "Planes de Estudio" de formación sanitaria de complejidad ascendente y se recomiendan los cursillos de reciclaje cada cinco años.

La O.I.T.[7] en 1987 insiste en la formación sanitaria de los profesionales del mar; concretamente en su Convenio nº 164 referente a la "protección de la salud y la asistencia médica de la gente de mar". En el mencionado Convenio queda claro en su artículo 1 que "... se aplica a todo buque dedicado a la navegación marítima, de propiedad pública o privada, matriculado en el territorio de un Miembro para el cual el Convenio se halle en vigor y destinado normalmente a la navegación marítima comercial". Sorprendentemente no se incluyen de una forma rotunda a los buques pesqueros de los que a continuación se refiere que "En la medida en que ello sea factible (...) la autoridad competente deberá aplicar las disposiciones del presente Convenio a la pesca marítima comercial".

En el artículo 9 del Convenio 164 se hace hincapié en la necesidad de formar a los marinos en materia de asistencia médica; concretamente se dice que:

“Las personas encargadas de la asistencia médica a bordo que no sean médicos deberán haber terminado satisfactoriamente un curso aprobado por la autoridad competente de formación teórica y práctica en materia de asistencia médica"

Respecto a las características específicas del curso dicho curso consistirá:

a) "Para buques de menos de 1.600 toneladas de registro bruto que normalmente puedan tener acceso dentro de un plazo de ocho horas a una asistencia médica calificada y a servicios médicos, en una formación elemental que permita a dichas personas tomar las medidas inmediatas necesarias en caso de accidentes o enfermedades que puedan ocurrir a bordo y hacer uso de asesoramiento médico por radio o satélite.
b) para todos los demás buques, en una formación médica del más alto nivel que abarque una formación práctica en los servicios de urgencias o de accidentes de un hospital, cuando ello sea posible, y una formación en técnicas de supervivencia como la terapia intravenosa, que permita a

estas personas participar eficazmente en programas coordinados de asistencia médica a buques que se encuentren navegando y asegurar a los enfermos y heridos un nivel satisfactorio de asistencia médica durante el período en que probablemente tengan que permanecer a bordo. Siempre que sea posible, esta formación deberá impartirse bajo la supervisión de un médico que conozca y comprenda a fondo los problemas médicos de la gente de mar y las condiciones inherentes a la profesión de marino y que posea un conocimiento especializado de los servicios médicos por radio o por satélite".

Asimismo los mencionados cursos se deberán basar en la "Guía médica internacional de a bordo"[8] y/o distintas guías nacionales. Serán necesarios los cursos de reciclaje cada cinco años.

Los países industrializados suelen contar con su propia guía médica: The Ship Captain's Medical Guide[9] en Gran Bretaña, The Ship's Medicine Chest and Medical Aít at Sea[10] en USA, Guide médical de bord pour les marins de la marine marchande sans médecin[11] en Francia, etc. En España se utiliza la "Guía sanitaria a bordo"[12], publicada por el Instituto Social de la Marina en 1987, si bien en el transcurso del presente año -1997- está prevista la publicación de una nueva edición.

En 1978 la O.M.I. (Organización Marítima Internacional) elabora el "Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar"[13], haciéndose referencia en el Artículo III del mismo que éste es aplicable a todos los buques de una "Parte" (entendiéndose por tal a cualquier Estado que haya firmado el Convenio), excluidos los buques de guerra, buques pesqueros, yates de recreo no dedicados a actividad comercial y "buques de madera de construcción primitiva". En el mencionado Convenio se concretan los conocimientos mínimos que deben de poseer los distintos profesionales del mar en las diversas materias que deben de conocer. El mencionado Convenio ha sido actualizado recientemente, en 1995[14], habiendo entrado en vigor las distintas enmiendas aprobadas el día uno de agosto de 1996.

Resaltamos que los capitanes y primeros oficiales de puente, de buques de 500 o más T.R.B., deberán conseguir competencia en "organizar y administrar los cuidados médicos a bordo" recomendándose, incluso, el contacto directo con la realidad asistencial en un centro de urgencias.

En lo referente a los jefes de máquinas y primeros oficiales de máquinas, de buques con una potencia igual o superior a 3.000 kW en su máquina propulsara, deberán adquirir competencia para "prestar primeros auxilios a bordo".

Finalmente hemos de considerar la “ Directiva 92/29/CEE DEL CONSEJO de 31 de marzo de 1992 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para promover una mejor asistencia médica a bordo de los buques”[15]. En la mencionada Directiva Comunitaria se deja claro que:

"Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que todas las personas destinadas a trabajos de a bordo reciban durante su formación profesional marítima una formación básica relativa a las medidas de asistencia médica y de socorro que deban tomarse de inmediato en caso de accidente o de extrema urgencia médica".

Además, en el caso del capitán y persona o personas en que hubiere delegado el uso del Botiquín, deberán recibir cursillos de reciclaje de formación sanitaria cada cinco años a lo sumo, siendo su Formación en este campo más amplia. Concretamente el Anexo V, de la Directiva 92/29/CEE, basa la "Formación Médica del Capitán y de los trabajadores designados" en la:

> *“l.-Adquisición de conocimientos básicos de fisiología, semiología y terapéutica.*
>
> *2.-Adquisición de nociones de prevención sanitaria, en particular en lo que respecta a la higiene individual y colectiva, y nociones de posibles medidas profilácticas.*
>
> *3.-Adquisición de un conocimiento práctico sobre las actuaciones terapéuticas fundamentales y las modalidades de evacuación sanitaria.*
>
> *Para los responsables de la asistencia a bordo de buques de la categoría A (que realicen navegación marítima o pesca marítima; sin limitación de zona geográfica), la formación práctica deberá hacerse, si es posible, en un centro hospitalario.*
>
> *4.-Adquisición de un buen conocimiento de las modalidades de uso de los medios de consulta médica a distancia".*

Los distintos Estados miembros debían adoptar la DIRECTIVA 92/29/CEE**,** a ,más tardar, el 31 de diciembre de 1994.

De la revisión que hemos realizado referente a la normativa internacional que regula la formación sanitaria de los marinos, queda clara la necesidad de la misma **y** que ésta debe de ser más extensa y profunda en el caso de los Oficiales de Puente.

2. FORMACIÓN SANITARIA DE LOS TITULADOS NÁUTICOS SUPERIORES EN FRANCIA

Nosotros, en el presente trabajo, estudiamos las características generales de la formación sanitaria de los futuros titulados náuticos superiores en Francia y la comparamos, en la medida de lo posible dado el momento de reforma de las enseñanzas náuticas universitarias en nuestro país, con la que reciben los alumnos de las Escuelas Superiores de la Marina Civil/Facultades de Ciencias Náuticas españolas.

Para la realización del presente trabajo nos hemos centrado en nuestra experiencia personal, al realizar el primer autor del mismo una estancia en Francia en el pasado mes de abril, entrando en contacto con la realidad actual de la Medicina Marítima en el país vecino y contando para ello con la inestimable ayuda del Doctor Pujos, Director Adjunto del Centre de Consultations Médicales Maritimes del Hôpital Purpan de Toulouse. Fruto de este viaje de estudios ha sido la visita efectuada a la École Nationale de la Marine Marchande de Marsella, acompañando al Doctor Pujos, y la recopilación de normativa francesa que regula la formación sanitaria de los mencionados titulados náuticos superiores, futuros responsables sanitarios a bordo, en el país vecino.

Por lo tanto estamos ante un trabajo de revisión y de carácter descriptivo, habiéndose recurrido a una metodología fundamentalmente observacional.

A fin de centrarnos en la cuestión que es objeto fundamental de este estudio, cual es la formación sanitaria de los titulados náuticos superiores en Francia, hemos de partir necesariamente haciendo una serie de consideraciones -de carácter general- acerca de la organización de las enseñanzas náuticas en el país vecino, las cuales presentan una serie de diferencias con respecto a las que se imparten en España en Escuela Superiores de la Marina Civil/Facultades de Ciencias Náuticas.

En Francia la formación de los futuros titulados náuticos superiores, así como la de otras titulaciones -náuticas o náutico-pesqueras- de menor rango, está centralizada en el Ministerio de Transportes (Ministère de L'Équipement, du Logement et des Transports). En concreto hay cuatro Escuelas Nacionales de la Marina Mercante (Écoles Nationales de la Marine Marchande), en las que se van a formar los profesionales de la mar -incluidos los titulados náuticos superiores- que son las de: Marsella, Nantes, Saint Malo y Le Havre. Además existen una serie de Escuelas Marítimas (Écoles Maritimes Aquacole) en las que se forman exclusivamente titulados náuticos y náutico-pesqueros de menor rango.

En definitiva las enseñanzas náuticas superiores en Francia son estudios técnicos superiores que no están incluidos en las enseñanzas universitarias. El profesorado, funcionarios pertenecientes al Ministerio de Transportes, tiene incluso empleo militar; más concretamente el actual Director de la ENMM de Marsella es general, ostentando la graduación de coroneles los directores de las restantes escuelas nacionales.

La organización docente de la Carrera de Náutica tiene el objetivo fundamental de formar oficiales polivalentes extendiéndose a lo largo de cinco cursos académicos, siendo el cuarto curso el que se corresponde con prácticas a bordo. Los alumnos/as ingresan en las ENMM después de cursar el bachillerato, en la mayoría de los casos, y tras superar la correspondiente oposición de ingreso[16,17].

Al comparar la organización de las enseñanzas náuticas superiores en Francia, con respecto a las que se cursan en nuestro país, detectamos como gran diferencia el hecho que en España las mencionadas enseñanzas están plenamente integradas en la Universidad desde 1990, con lo cual nuestros alumnos/as acceden a titulaciones académicas y profesionales que siguen dependiendo -éstas últimas- de la Dirección General de la Marina Mercante. Además tienen acceso al tercer ciclo de estudios universitarios, con lo que se favorece la investigación por parte de los profesionales del mar.

Otra diferencia significativa es el hecho de formar Francia oficiales polivalentes, mientras que en nuestro país las carreras y las titulaciones profesionales de Náutica, Máquinas Navales y Radioelectrónica Naval están diferenciadas. A este respecto no nos atrevemos a dar una opinión fundamentada y pensamos que son los propios profesionales los que se tienen que manifestar.

Una vez realizadas las precedentes consideraciones de carácter general, vamos a referirnos a la formación sanitaria que reciben los alumnos/as de las ENMM que cursan, en las mismas, estudios náuticos superiores.

Una primera consideración, que afecta directamente a los docentes encargados de la mencionada formación sanitaria, es el hecho de ser médicos del "Bureau de I'Hygiéne et de la Santé des Gens de Mer" los principales responsables de la mencionada docencia. Tengamos presente que dichos médicos pertenecen también al Ministerio de Transportes y tienen además empleo militar, procediendo de la Armada. En la formación sanitaria intervienen además otros médicos, fundamentalmente los del CCMM de Toulouse que se responsabilizan directamente de impartir los módulos de "Aide médicale en mer. Consultation radiomédicale maritime"[18,19] (Ayuda médica en la mar. Consulta radio-médica marítima).

En nuestro país, al estar incluidas las enseñanzas náuticas superiores en la Universidad, los responsables de la docencia en "Medicina e Higiene Naval" son profesores del área de "Medicina Preventiva y Salud Pública"

pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios españoles. En cualquier caso pensamos que lo fundamental es el nivel de conocimientos y la capacidad pedagógica del docente, siendo -lógicamente- en ambos países responsables directos de la formación sanitaria de los titulados náuticos superiores pregraduados médicos funcionarios del ministerio/institución correspondiente.

Hemos de decir que, a nuestro entender, la presencia en España de profesores del área de "Medicina Preventiva y Salud Pública" en el perfil "Medicina e Higiene Naval", está significando un impulso a la investigación en este campo, aunque sería deseable y enriquecedor para todos una mayor colaboración entre Universidad e Instituto Social de la Marina.

La formación sanitaria de los marinos franceses va a descansar en tres niveles, debiendo de superar progresivamente el titulado náutico superior (futuro responsable sanitario a bordo) los mismos[20] (ver Tabla1). Son los siguientes:

-El NIVEL-1 ("NIVEAU-1"): debe ser adquirido por todo marino, correspondiendo a una formación básica en primeros auxilios. Se imparte en 10 horas.

-El NIVEL-1 BIS ("NIVEAU-1 BIS"): debe ser adquirido por todo mecánico naval. A la formación básica en primeros auxilios hay, que sumarle el entrenamiento en técnicas de transporte de enfermos/accidentados fuera de la cámara de máquinas y para la correcta utilización de la férula tipo Bellile. Se imparte en 15 horas.

-El NIVEL-2 ("NIVEAU-2"): debe ser adquirido, entre otras titulaciones, para la obtención del diploma de alumno de 2ª clase de navegación marítima y del diploma de alumno de 2ª clase de la marina mercante. Se basa en la formación en actividades de primeros auxilios en equipo con la ayuda de material de reanimación, además de una formación complementaria y específica en auxilios médicos en la mar. En este último apartado se les va a formar, fundamentalmente, en hipotermia, utilización de la férula tipo Bellile y consulta radio-médica. Este segundo nivel se imparte en 45 horas.

-El NIVEL-3 ("NIVEAU-3"): debe ser adquirido, entre otros, para la obtención de los siguientes títulos: capitán de pesca, diploma de capitán de segunda clase de navegación marítima y diploma de estudios superiores de la marina mercante. Se basa en la formación para responsabilizarse, a ser posible con la ayuda de un médico consultado por radio, de los cuidados de un herido o enfermo después de practicados los primeros auxilios y mientras no se realice la evacuación. A la mencionada formación (ver ANEXO-1) hay que añadir la correspondiente prevención de las principales enfermedades infectocontagiosas, conocimiento del Reglamento Sanitario Internacional y nociones de higiene alimentaría. Se imparte en 45 horas, de las que 20 lo son de formación en medio hospitalario.

En definitiva, podemos decir que todo titulado náutico superior en Francia ha sido formado como oficial polivalente, habiéndosele impartido 100 horas (10 créditos) en formación sanitaria durante sus estudios en la correspondiente École Nationale de la Marine Marchande, de las que 20 horas (dos créditos) lo han sido en medio hospitalario. Esta última circunstancia es legalmente factible en el país vecino porque así lo contempla el Código de Salud Pública francés ("Code de la Santé Publique") [21], de tal manera que dicha estancia hospitalaria tiene como objetivo fundamental la formación en técnicas de enfermería.

Al comparar la formación sanitaria que reciben los alumnos/as náuticos en España con respecto a la que reciben los alumnos/as franceses, indiscutiblemente hemos de decir que sería más completa la de los segundos, si tomamos como referencia el Plan de Estudios español de 1977[22], el cual está a punto de extinguirse en las distintas Escuelas Superiores de la Marina Civil/Facultades de Ciencias Náuticas; ya que en el mencionado Plan de 1977 la formación sanitaria se basaba en la asignatura teórica "Medicina e Higiene Naval", con 60 horas (seis créditos) para las titulaciones de Náutica y Máquinas navales y 30 horas (tres créditos) para la de Radioelectrónica naval. El enfoque más o menos práctico de la asignatura ha dependido directamente del esfuerzo personal e interés de los distintos profesores/as.

En la actualidad se están reformando los planes de estudios en las distintas Escuelas Superiores de la Marina Civil/Facultades de Ciencias Náuticas españolas, no sólo para acoplarlas a la nueva normativa legal que dimana del Ministerio de Educación **y** Cultura, sino también para cumplir con la nueva normativa de OMI[14]. En estos momentos podemos decir que la Universidad de Cádiz tiene en vigor el Plan de 1994[23], en el que la formación sanitaria tiene un carácter mucho más práctico. En cualquier caso, consideramos que es muy significativo el hecho que en Francia los titulados náuticos superiores hagan su estancia hospitalaria, no sólo en la etapa de formación pregraduada sino también en los distintos cursillos de reciclaje a los que acuden periódicamente con posterioridad, mientras que en nuestro país no se da esta circunstancia que -por otra parte y como ya hemos comentado- recomienda la normativa internacional.

Pensamos que -esto último- es una cuestión que nos tiene que llevar a reflexionar a los distintos implicados en la formación sanitaria de los marinos, y más concretamente de los que son o van a ser responsables sanitarios a bordo, en nuestro país.

Tabla 1

NIVEL (NIVEAU)	DESCRIPTORES	OBLIG.	HORAS
NIVEL-1	- FORMACIÓN BÁSICA EN PRIMEROS AUXILIOS	TODO MARINO	10
NIVEL -1BIS	- FORMACIÓN BÁSICA EN PRIMEROS AUXILIOS - TRANSPORTES DE ENFERMOS/HERIDOS	MECÁNICO NAVAL	15
NIVEL -2	- FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS. EN EQUIPO Y CON MATERIAL - HIPOTERMIA - CONSULTA RADIO-MEDICA	ALUMNO OFICIAL MARINA MERCANTE	45
NIVEL -3	- FORMACIÓN EN CUIDADOS MÉDICOS - PREVENCIÓN ENFERMEDADES CONTAGIOSAS - REGL.SAN.INTER. - HIGIENE ALIMENTARIA	DIPLOMA ESTUDIOS SUPERIORES MARINA MERCANTE	45 (20 en Hospital)

ANEXO 1

NIVEL -3 (NIVEAU -3)

BLOQUES TEMÁTICOS:

1. CUIDADOS MÉDICOS A BORDO

a).- NOCIONES ELEMENTALES DE ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA. LAS NECESARIAS PARA COMPRENDER LA ENSEÑANZA CLÍNICA.

b).- CONDUCCIÓN DEL INTERROGATORIO DESPUÉS DEL EXAMEN CLÍNICO Y EN FUNCIÓN DEL SÍNTOMA DOMINANTE

c).- LAS MODALIDADES DE TRANSMISIÓN POR RADIO DE LAS INFORMACIONES RECOGIDAS (CONSULTA RADIO-MÉDICA)

d).- EJECUCIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES TERAPÉUTICAS

E).- EL MANTENIMIENTO DEL BOTIQUÍN A BORDO. LAS CONTRAINDICACIONES MEDICAMENTOSAS

2.- PREVENCIÓN DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS. EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL.

3.- NOCIONES DE HIGIENE ALIMENTARIA

Finalmente, consideramos que la interrelación y colaboración entre las distintas instituciones y profesionales, que están de una o de otra manera implicados en la salud **y** bienestar de los marinos, debería de ser en nuestro país una cuestión prioritaria.

BIBLIOGRAFIA

1. Goethe, WH.G. Medical Care on Ships Without a Doctor. Radio Medica Advice. En Goethe, W.H.G; Watson, E. y Jones, E.: “ Handbook of Nautical Medicine”. Springer Verlag. Berlín, 1984, pp: 53-65.
2. Hall,T: Special Papers Healt Care System for Seafarers. “Procedings of the 5th European Nautical Medical Meeting”. Seville, 8-12 october 1985; pp: 82-84
3. Nogueroles Alonso de la Sierra, PJ: Infraestructura Sanitaria a bordo. “Aetinape”, 1991, 33, pp: 51-53
4. Piedrola Gil, G. y Piédrola Angulo, G: Medicina Preventiva Naval. En Piédrola Gil, G: “ Medicina Preventiva y Social: Higiene y Sanidad Ambiental”. Ed. Amaro. Madrid, 1982, T.II, pp: 492 y ss.
5. O.I.T.: Protección de la salud y asistencia médica de la gente de mar. conferencia Internacional del Trabajo 74ª reunión marítima. Informe IV. Ginebra, 1987
6. O.M.I.: Documento que de servir de guía, 1985. Guía internacional para la formación de la gente del mar, preparada conjuntamente por la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Marítima Internaciona. Londres, 1987.
7. O.I.T: Convenio sobre la protección de la salud y asistencia médica de la gente de mar. (Convenio nº 164. 1986). En “Convenios y recomendaciones sobre el trabajo marítimo”, Ginebra, 1988.
8. O.M.S: Guía médica internacional de a bordo. Ginebra, 1989.
9. Department of transport. The Ship Captain´s Medical Guide. HMSO. London, 1990.
10. Duffy, JC. (Ed.): The Ship´s Medicine Chest and Medical Aid at Sea. Editorial Board. Washington, 1984.
11. Broussolle, A; Chagnon, J; Chateau, G. et alls: Guide Medical de bord. Pour les marins de la marine marchande sans médecin. 1980.
12. Instituto Social de la Marina. Guía Sanitaria a bordo. Madrid. 1987
13. O.M.I. Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la gente de Mar,1978. Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante. Madrid, 1979.
14. O.M.I: enmiendas de 1995 al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la gente de Mar. Código de Formación, Titulación y Guardia para la gente de Mar .1995.
15. Directiva 92/29/CEE del consejo de 31 de marzo de 1992 relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y salud para promover una mejor asistencia médica a bordo de los buques. “ Diario Oficial de las Comunidades Europeas” de 30 de abril de 1992.
16. Arrêté de 4 juin 1992 relatif à la formation de capitains 1re classe de la navigation maritíme. “Journal Officiel de la République Française”, 10 juillet 1992, pp. 9286-9289.
17. Arrêté du 12 juin 1992 portant spécialisation des écoles nationales de la marine marchande pour l’année scolaire 1992-1993. “Journal Officiel de la République Française”,10 juillet 1992, pp. 9289-9290.
18. Pujos, M; Chaumont, PJ; Roux, P; Christophe, V y Leclerc, CH: Aide médicale en mer. (Formation médicale maritime. Á láttention du responsable des soins à bord des navires sans mèdecin). Programme dènseignement mèdical. Niveau 3.2. Ed. Centre de Consultations Mèdicales Maritimes et Institut Europeen de Télémédecine. 1997 (Inédito)
19. IDEM: Consultation Télémédicale maritime. Programme d’enseignement mèdical. Niveau 3.3 Ed. Centre de Consultations Mèdicales Maritimes et Institut Europeen de Télémédecine. 1997. (Inédito)
20. Arrêté du 9 juillet 1992 relatif aux programmes d’enseignement médicale dans la formation professionnelle maritime. “Journal Officiel de la République Française”, 28 juillet 1992, p.10134.
21. Cf: “Journal Officiel de la République Française”, 30 janvier 1993, p 1581 (Art 45).
22. Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de octubre de 1977 por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera de Náutica. Secciones de Puente, Máquinas y Radioelectrónic. “ B.O.E.” nº 254, de 24 de octubre de 1977.
23. Guía Docente 1997-98. Facultad de Ciencias Náuticas. Universidad de Cádiz. Cádiz, 1997.